

ciones, pólizas, bases técnicas y tarifas de los seguros de transporte de mercancías por ferrocarril, transporte de mercancías en camiones automóviles, transporte aéreo de mercancías y otros intereses del cargador y del seguro marítimo de mercancías y otros intereses del cargador, así como las cláusulas adicionales del último seguro citado, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Fernández-Bugallal y Barrón.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**23648** ORDEN de 7 de noviembre de 1974 por la que se acuerda la ejecución en sus propios términos de la sentencia dictada en 18 de mayo de 1974 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 258/1973, interpuesto por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 3 de mayo de 1973.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 18 de mayo de 1974 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 258/1973, interpuesto por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 3 de mayo de 1973, en relación con liquidación en concepto de Contribución Territorial Urbana.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha tres de mayo de mil novecientos setenta y tres, que confirmó el del Tribunal Económico-Administrativo de Sevilla de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos, desestimatorio de reclamación entablada contra liquidación de la Administración de Tributos de la Delegación de Hacienda de Sevilla, por ser ajustado a derecho el acuerdo recurrido, sin hacer expresa condena de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñoz González-Madroño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

**23649** ORDEN de 7 de noviembre de 1974 por la que se acuerda la ejecución en sus propios términos de la sentencia dictada en 1 de marzo de 1974 por el Tribunal Supremo de Justicia en el pleito número 301.116/1972, interpuesto por el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, contra Orden del Ministerio de Hacienda de 17 de marzo de 1971.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 1 de marzo de 1974 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo número 301.116 de 1972, interpuesto por el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana contra Orden del Ministerio de Hacienda de 17 de marzo de 1971 y contra la denegación tácita, por silencio administrativo o falta de resolución expresa, del recurso de reposición interpuesto en 15 de abril de 1971 sobre interpretación del artículo 20.1 del texto refundido de la Contribución Territorial Urbana.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956 en cuanto a la ejecución del fallo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso 301.116 de 1972 interpuesto a nombre del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana contra la Orden ministerial de Hacienda de 17 de marzo de 1971 y la denegación por silencio del recurso de reposición interpuesto contra dicha Orden, debemos anular y anulamos los expresados disposición y acto administrativos por infringir el ordenamiento jurídico, sin hacer declaración alguna sobre las costas de este recurso.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñoz González-Madroño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

**23650** ORDEN de 8 de noviembre de 1974 por la que se concede prórroga de los beneficios fiscales otorgados a la Empresa «Mataderos Frigoríficos Cacerños, S. A.» (MAFRICASA), acogida a la acción concertada, ganado vacuno de carne.

Ilmos. Sres.: Por escrito de fecha 16 de julio del corriente, la Dirección General de la Producción Agraria informa la solicitud de prórroga de los beneficios fiscales concedidos en su día a la Empresa «Mataderos Frigoríficos Cacerños, S. A.» (MAFRICASA), acogida a la acción concertada, ganado vacuno de carne.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica, acuerda lo siguiente:

Conceder la prórroga de los beneficios fiscales reconocidos a la citada Empresa por Orden ministerial de 22 de abril último, en concordancia con la Orden ministerial de 30 de abril de 1969, sin solución de continuidad, a contar desde que finalice el plazo por el que actualmente los disfrute y por una duración de cinco años, sin que en todo lo demás sufran variación algunas las mencionadas Ordenes ministeriales.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñoz González-Madroño.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera

**23651** CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de octubre de 1974 por la que se aprueba a «Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S. A.» (C-518), la documentación aplicable al seguro de obras y trabajos en el extranjero.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 258, de fecha 28 de octubre de 1974, páginas 21951 a 21955, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En el preámbulo, primer párrafo, penúltima línea, donde dice: «... si surge el suministro...», debe decir: «... si surge el siniestro...».

En el artículo 9.º apartado B) línea 1, donde dice: «... se determinara, en su caso...», debe decir: «... se determinarán, en su caso...».

En el artículo 12, número 2, apartado B), a), donde dice: «Las cantidades percibidas o que percibe...», debe decir: «Las cantidades percibidas o que perciba...».

En el mismo artículo, número 4, apartado A), a), línea 2, donde dice: «... según el plan de amortización...», debe decir: «... según el plan de amortización...».

En el artículo 27, tercer párrafo, línea 3, donde dice: «... con el fin de proveer el pago...», debe decir: «... con el fin de provocar el pago...».

**23652** RESOLUCION de la Subsecretaria de Economía Financiera por la que se convocan elecciones para la renovación de Vocales del Consejo Superior Bancario, correspondientes al año 1974.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 3.º del Reglamento del Consejo Superior Bancario, aprobado por Decreto de 16 de octubre de 1950, y en las demás disposiciones legales aplicables al caso.

Esta Subsecretaria de Economía Financiera ha resuelto que las elecciones para la renovación parcial de Vocales representantes de la Banca privada en dicho Consejo, correspondientes al año 1974, se celebren en el seno de las Juntas Económicas del Sindicato Nacional de Banca, Bolsa y Ahorro, el día 16 de diciembre de 1974, a las horas que a continuación se expresan: